

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDBA

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

BUENOS AIRES, COTUBRE 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
RUC N° : 2017166263196
Domicilio legal : AV. GRAU N° 576 – BUENOS AIRES
Teléfono : 073-480366 - 959078780
Correo electrónico : 200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 13 712 777,19 (Trece millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete y 19/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 13 712 777,19 (Trece millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete y 19/100 soles)	S/ 12,341,499.47 (Doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve y 47/100 soles)	S/ 15,084,054.91 (Quince millones ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro y 91/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 315-2022-MDBA-A de fecha 06-10-2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 362-2021- MDBA - A de fecha 05 -10 - 2021

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Alcaldía N° 311-2022-MDBA-A de fecha 30 -09-2022

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONTRATACION DIRECTA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, transferidos del FONDES.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestaria Indirecta (POR CONTRATA)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CUENTA CORRIENTE N° 0637012819 BANCO DE LA NACION

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 SOLES

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1500.00 SOLES
Digital: S/ 60 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo No 344.2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).

- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, TUO de la ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo No 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley No 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ^(A)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

(A) La Entidad puede acogerse a lo indicado en el D.U. N° 020-2022

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES sito en Av. Grau N° 576 – Buenos Aires.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará dos adelantos directos por el 5% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el primer desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos dentro de los ocho (08) días siguientes a la entrega del primer adelanto¹⁵. La entrega del o los adelantos se realizará dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.¹⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁶ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REQUERIMIENTO TECNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural y/o persona jurídica para la ejecución de obra: **RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA**

UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : Buenos Aires

Distrito: Buenos Aires

Provincia: Morropon

Region: Piura

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION

RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

2. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Buenos Aires es una de la entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en este sentido ha propuesto la ejecución del proyecto: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

3. FINALIDAD PUBLICA

La obra consiste en ejecutar la recuperación de la unidad productora I.E. Ciro Alegría; la misma que fue afectada por desastres naturales que imposibilitan su funcionamiento. La finalidad pública es brindar un servicio educativo adecuado que garantice seguridad, habitabilidad y confort, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria a las condiciones particulares y antisísmicas (tomando en cuenta las MMR), dentro del marco normativo vigente.

En consecuencia, la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, ha dispuesto la ejecución de la obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA, motivo por el cual es necesario la contratación de una persona natural o

jurídica para la ejecución de la obra, con un monto referencial de S/ 13' 712, 777,19 (Trece millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete y 19/100 soles). el que incluye todos los impuestos de ley.

4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1 GENERALILADES

El Contratista se encargará de ejecutar la obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA, según los indicado en los términos de referencia.

El Proyecto fue diseñado siguiendo las normas técnicas para edificios educativos en los niveles correspondientes, con un planteamiento en bloques o pabellones donde se desarrollan las actividades pedagógicas y complementarias, con un diseño arquitectónico de características únicas y con estilo moderno, que lo definan como particular y emblemático.

4.2 OBJETIVO PRINCIPAL

Recuperar la unidad productora en su totalidad, y restablecer los servicios de aprendizaje tomando en cuenta las condiciones de ubicación del colegio con criterios técnicos y normativos, así como los de confort y habitabilidad necesarios para un buen desarrollo físico y mental de los alumnos; que se adapten a las condiciones del terreno, clima y contexto del centro educativo. Recuperar y mejorar según la normativa vigente, la calidad de prestación del servicio educativo en la IE CIRO ALEGRIA. Aumentar los logros de aprendizaje de la población escolar atendida por la Institución Educativa.

Asimismo, la obra tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- ✓ INFRAESTRUCTURA (EDIFICACION DE AULAS)
- ✓ EQUIPAMIENTO
- ✓ CAPACITACION

5 METAS DEL PROYECTO:

1. Recuperación de 13 aulas funcionales en 3 niveles, con área interna, obras de concreto armado, muros de albañilería (Mod. 01, 04 y 05).
2. Recuperación de 01 aulas para el laboratorio de ciencias en el 3er piso.
3. Recuperación de 01 aulas para el taller de arte en el 3er piso (Mod. 01) con techo aligerado.
4. Recuperación de 01 aulas para el taller de educación para el trabajo en el 2do piso (Mod. 02) con techo aligerado.
5. Recuperación de 02 aulas AIP en el 1er y 2do piso (Mod. 02 y 03) con techo aligerado.
6. Construcción de escaleras de ingreso a módulos de dos y tres pisos, con techo aligerado y cobertura termo acústica
7. Construcción de rampas que unen el módulo de dos y tres pisos, con techo aligerado.
8. Adecuación de 01 Biblioteca (Mod 03)
9. Construcción de cocina, comedor, deposito, con techo aligerado y cobertura termoacústica (Mod. 06)
10. Construcción de 01 gruta
11. Construcción de 01 depósito de Educación Física 1er piso (Mod.01)
12. Construcción de vestidores, con techo aligerado (Mod. 01)
13. Adecuación de 01 tópicos de 1er piso (Mod.01)
14. Adecuación de 01 coordinación administrativa JEC de 1er piso (Mod 01)
15. Adecuación de 01 coordinación de 1er piso (Mod.01)
16. Construcción de ambientes de gestión administrativa y servicios generales
17. Construcción de ambientes servicios higiénicos
18. Construcción de obras exteriores, deporte y otros
19. Medidas de reducción de riesgo
20. Adquisición de mobiliario y equipamiento

Partidas a ejecutarse del proyecto:

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
	OBRA		
01.00.00	ESTRUCTURAS		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	40
01.01.02	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	30
01.01.03	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA OBREROS	m2	30
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	251.2
01.01.05	CARTEL DE OBRA (BANNER) DE 7.20 x 3.60 + SOPORTE DE MADERA	und	1
01.01.06	OFICINAS PARA RESIDENTE Y SUPERVISION GENERAL	und	1
01.01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1
01.01.08	FLETE TERRESTRE	kgs	2,699,892.26
01.01.09	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	10
01.01.10	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1
1.02	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.01	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	1
01.02.02	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	10
01.02.03	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION	mes	10
1.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1
01.03.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	und	65
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	15
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	10
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1
1.04	MITIGACION AMBIENTAL		
01.04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL		
01.04.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	15
01.04.01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS	m3	30
01.04.02	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
01.04.02.01	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE RESIDUOS PELIGROSOS (EPS)	vje	8
01.04.03	SUB PROGRAMA DE CONTROL DE POLVO y EMISIONES		
01.04.03.01	MONITOREO DEL AIRE	Esta	6
01.04.03.02	MONITOREO DEL RUIDO	Esta	6
01.04.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
01.04.04.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1
01.04.05	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL		
01.04.05.01	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	mes	10
01.04.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA		
01.04.06.01	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTES	m3	40
01.04.06.02	REPOSICION DE SUELO	m3	15
01.04.06.03	SEMBRADO DE GRASS	m2	400

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
1.05	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,863.10
01.05.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6,632.60
01.05.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	10
01.05.04	TALA y RETIRO DE ARBOLES	und	30
01.05.05	SELLADO DE POZO SEPTICO y PERCOLADOR	und	1
01.05.06	SELLADO DE SILO	und	3
1.06	DESMONTAJE, DEMOLICION y REMODELACION		
01.06.01	DESMONTAJE TECHO DE ETERNIT/CALAMINA	m2	1,760.20
01.06.02	DESMONTAJE DE MUROS DE TRIPLAY	m2	10.5
01.06.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	62.6
01.06.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	343.5
01.06.05	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE ACERO	m	64
01.06.06	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m	558.2
01.06.07	DESMONTAJE DE LARGUEROS DE MADERA	m	1,491.80
01.06.08	DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS	und	93
01.06.09	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	8
01.06.10	DESMONTAJE DE PORTON	m2	42.4
01.06.11	DESCABLEADO DE ENERGIA ELECTRICA	m	674
01.06.12	RETIRO DE TICEROS DE PIZARRAS	und	22
01.06.13	RETIRO DE TANQUE ROTOPLAST	und	1
01.06.14	DEMOLICION DE PISO Y VEREDAS DE CONCRETO INC.F.P.	m2	2,647.70
01.06.15	DEMOLICION DE ESCENARIO	m2	137.7
01.06.16	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO K.K. SOGA	m2	3,275.50
01.06.17	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	358.9
01.06.18	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	205.7
01.06.19	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	168.2
01.06.20	DEMOLICION DE BEBEDERO Y URINARIO DE CONCRETO	m	10.4
01.06.21	DEMOLICION DE ASTA DE BANDERA	und	1
1.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01	EXCAVACIONES		
01.07.01.01	EXCAV. CON MAQUINARIA Cap<=2.50 kg/cm2 H<=1.50 M	m3	1,566.80
01.07.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA Cap<=1.00 kg/cm2	m3	56.3
01.07.01.03	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATAS Cap<=1.00 kg/cm2 H<=2.00 M	m3	65.7
01.07.01.04	EXCAVACION PARA SARDINEL	m3	15.4
01.07.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	128.7
01.07.01.06	CORTE DE TERRENO DE CAPA SUPERFICIAL DE FORMA MANUAL	m3	295.3
01.07.01.07	PERFILADO DE PAREDES DE EXCAVACION	m2	1,752.40
01.07.02	RELLENOS		
01.07.02.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO Y DE PRESTAMO	m3	2,360.40
01.07.02.02	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA PISOS INTERIORES, esp.= 15 cm	m2	1,264.00

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
01.07.02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA VEREDAS, esp.= 20 cm	m2	3,019.40
01.07.02.04	RELLENO CON MATERIAL HORMIGON APISONADO EN CAPAS DE Esp.=0.30m	m2	777.8
01.07.02.05	RELLENO CON HORMIGON PARA PISOS INTERIORES, esp.= 30 cm	m2	3,265.00
01.07.03	NIVELACION Y APISONADO		
01.07.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO, PATIO Y VEREDAS	m2	4,515.70
01.07.03.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE AREA DE FONDO DE CIMENTACION	m2	1,136.50
01.07.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.07.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,940.80
01.07.04.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	2,054.00
01.07.04.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	3,994.80
1.08	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.01	CIMENTOS		
01.08.01.01	CIMIENTO CORRIDO $f_c=100\text{Kg/cm}^2 + 25\% \text{ P.G}$	m3	307.1
01.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	329.4
01.08.02	SOLADO		
01.08.02.01	SOLADO $e=4"$, $f_c= 100 \text{ kg/cm}^2$	m2	1,103.40
01.08.03	FALSO PISO		
01.08.03.01	FALSO PISO CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$	m3	126.7
01.08.03.02	FALSO PISO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.7
01.08.04	MURO DE MANPOSTERIA DE PIEDRA		
01.08.04.01	ASENTADO DE MURO DE PIEDRA SIN HABILITAR Mezcla $f_c=100 \text{ kg/cm}^2 + 75\% \text{ P.G}$	m3	8.8
01.08.04.02	MURO DE PIEDRA- ENCOFRADO y DESENCOFRADO	m2	69.8
1.09	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.01	ZAPATAS		
01.09.01.01	ZAPATA - CONCRETO $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$	m3	161.3
01.09.01.02	ZAPATAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	424.1
01.09.01.03	ZAPATAS ACERO $F_y=4200 \text{ KG/CM}^2$	kg	3,190.20
01.09.02	CIMENTACION		
01.09.02.01	CIMENTACION - CONCRETO $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$	m3	51.2
01.09.02.02	CIMENTACION - ENCOFRADO y DESENCOFRADO	m2	70.6
01.09.02.03	CIMENTACION - ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1,141.20
01.09.03	VIGAS DE CIMENTACION		
01.09.03.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 280 KG/CM^2	m3	139.1
01.09.03.02	VIGAS DE CIMENT. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,165.80
01.09.03.03	VIGAS DE CIMENT. - ACERO $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	15,366.20
01.09.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.09.04.01	SOBREC. REF. CONCRETO $F_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	201.8
01.09.04.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,309.70
01.09.04.03	SOBREC. REF.- ACERO $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	9,088.90
01.09.05	COLUMNAS		
01.09.05.01	COLUMNAS.- CONCRETO $210 \text{ KG/CM}^2 - 1 \text{ piso C/ADIT PLSTIFICANTE - CARAVIS}$	m3	98.4

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
01.09.05.02	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM ² - 2 piso C/ADIT PLSTIFICANTE - CARAVIS	m3	52.1
01.09.05.03	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM ² - 3 piso C/ADIT PLSTIFICANTE - CARAVIS	m3	8.9
01.09.05.04	COLUMNAS ESPECIALES - CONCRETO 210 KG/CM ²	m3	10.6
01.09.05.05	COLUMNAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - 1 piso	m3	99.7
01.09.05.06	COLUMNAS - CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	32.5
01.09.05.07	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO	m2	1,578.00
01.09.05.08	COLUMNAS ESPECIALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	98.4
01.09.05.09	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,732.50
01.09.05.10	COLUMNAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	49,589.10
01.09.06	PLACAS		
01.09.06.01	PLACAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)- 1er PISO	m3	65.8
01.09.06.02	PLACAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)- 2do PISO	m3	41.6
01.09.06.03	PLACAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)- 3er PISO	m3	12.2
01.09.06.04	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO	m2	1,133.90
01.09.06.05	PLACAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	17,250.10
01.09.07	VIGAS		
01.09.07.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA) - 1er PISO	m3	140.8
01.09.07.02	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)- 2do PISO	m3	190.1
01.09.07.03	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)- 3er PISO	m3	41.8
01.09.07.04	VIGAS ESPECIALES - CONCRETO 210 KG/CM ²	m3	4.6
01.09.07.05	VIGAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - 1er PISO	m3	29.1
01.09.07.06	VIGAS - CONCRETO f _c =175 KG/CM ²	m3	20.1
01.09.07.07	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO	m2	2,603.70
01.09.07.08	VIGAS ESPECIALES - ENCOFRADO y DESENCOFRADO	m2	48.4
01.09.07.09	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	488
01.09.07.10	VIGAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	39,935.00
01.09.08	LOSA ALIGERADA		
01.09.08.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 KG/CM ² - 1er PISO	m3	115.1
01.09.08.02	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 KG/CM ² - 2 do PISO	m3	131.6
01.09.08.03	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 KG/CM ² - 3 er PISO	m3	28.5
01.09.08.04	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,098.30
01.09.08.05	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	und	25,819.60
01.09.08.06	LOSA ALIGERADA.- ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	17,634.30
01.09.09	ESCALERA		
01.09.09.01	ESCALERA, CONCRETO F _c =210 KG/CM ² .	m3	28.9
01.09.09.02	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	134.6
01.09.09.03	ESCALERAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	1,447.50
01.09.10	LOZA MACIZA		
01.09.10.01	LOSAS MACIZA, CONCRETO f _c =210 kg/cm ² .	m3	14.3
01.09.10.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.3
01.09.10.03	LOSA MACIZA.- ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	787.3

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
01.09.11	GRADERIA		
01.09.11.01	GRADERIA CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	21.3
01.09.11.02	GRADERIA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	190.2
01.09.11.03	GRADERIA ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	1,523.10
01.09.12	CISTERNA		
01.09.12.01	CISTERNA CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² c/aditivo	m3	13.1
01.09.12.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57
01.09.12.03	CISTERNA, ACERO $F_y=4200$ kg/cm2	kg	779.1
01.09.13	RAMPAS		
01.09.13.01	RAMPA CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	33.7
01.09.13.02	RAMPA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO	m2	168.5
01.09.13.03	RAMPA ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	2,514.90
01.09.14	TANQUE ELEVADO		
01.09.14.01	TANQUES ELEVADOS - CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ² c/aditivo	m3	6.4
01.09.14.02	TANQUES ELEVADOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFR	m2	49.1
01.09.14.03	TANQUES ELEVADOS.- ACERO $F_y=4,200$ kg/cm2	kg	426
01.09.15	GARGOLA		
01.09.15.01	GARGOLA DE CONCRETO TERMINADO SEGÚN DISEÑO	und	23
01.09.16	CANAL DE CONCRETO		
01.09.16.01	CANAL - CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² c/aditivo	m3	17.3
01.09.16.02	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.6
01.09.17	CURADOS		
01.09.17.01	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS VERTICALES	m2	11,071.80
01.09.17.02	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m2	8,952.00
1.1	COBERTURA METALICA y CUBIERTAS		
01.10.01	FABRICACION DE VIGA METALICA	und	6
01.10.02	FIJACION DE APOYO MOVIL	und	6
01.10.03	FIJACION DE APOYO FIJO	und	6
01.10.04	MONTAJE DE VIGA METALICA	und	6
01.10.05	IMPERMEABILIZANTE DE TECHO CON PINTURA ASFALTICA	m2	2,129.30
01.10.06	COBERTURA DE PLANCHA TERMOACUSTICO MULTIPACAPA DE Esp.= 3.00 mm- COLOR BLANCO	m2	2,113.60
01.10.07	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO-ZINC DE esp.=0.4mm	m2	769.5
01.10.08	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2"C/FRAGUA	m2	15.7
01.10.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ASPAS METALICAS	m	372
01.10.10	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE CORREA METALICA TIPO Z	m	540
01.10.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARRIOSTRE	m	300
01.10.12	PLANCHA DE ZINC GALVANIZADA Esp.=0.50mm	m	48.3
01.10.13	CUMBRERA TERMOACUSTICA CON ALMA DE ACERO ROJO/BLANCO	m	174.5
01.10.14	CORREAS DE MADERA TORNILLO	m	2,280.10
1.11	JUNTAS		
01.11.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y JEBE MICROPOROSO	m	783.4

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
01.11.02	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	1,185.50
01.11.03	JUNTA DE 1" RELLENA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO	m	163.6
01.11.04	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON SELLANTE ELASTICO DE 1/2"x1"	m	523.5
01.11.05	JUNTA SELLADORA CON SILICONA E=1.00cm EN VENTANAS y PUERTAS	m	401
01.11.06	JUNTA DE DILATACION	m	182
01.11.07	JUNTA CON SELLO ELASTOMERICO	m	107.6
01.11.08	JUNTA CON SELLO CON SIKAFLEX, Esp.= 6.00mm	m	1,213.90
01.11.09	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	25.7
01.11.10	JUNTA DE DILATACION SISMICA DE 3"	m	102.1
01.11.11	JUNTA DE DILATACION SISMICA DE 2"	m	77.5
01.11.12	ASERRADERO TEMPRANO EN PLATAFORMA DEPORTIVA	m	1,213.90
1.12	VARIOS		
01.12.01	FALSA COLUMNA 0.20x0.15 CONCRETO 175 kg/cm2	m	175.2
1.13	CONTROL DE CALIDAD		
01.13.01	ENSAYOS DE MATERIALES		
01.13.01.01	AGREGADO GRUESO Y FINO	und	1
01.13.01.02	CANTO RODADO	und	1
01.13.01.03	MATERIAL DE RELLENO	und	3
01.13.01.04	AGUA	und	1
01.13.01.05	ALBAÑILERIA	und	3
01.13.01.06	ENSAYO EN PLANCHA DE COBERTURA	und	1
01.13.01.07	CONTROL DE CALIDAD DE PINTURA	und	5
01.13.02	CONTROLES DE CAMPO		
01.13.02.01	DENSIDAD DE CAMPO	und	129
01.13.02.02	ROTURA DE PROBETAS	und	73
2	ARQUITECTURA		
2.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm	m2	1,180.30
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5 cm	m2	1,646.30
02.01.03	MURO LAD.KK-TIPO III SOGA/1CARAV.1 LIMP M:1:1:4	m2	1,041.80
02.01.04	MURO DE LADRILLO DECORATIVO DE CONCRETO DE 20X20	m2	123.3
02.01.05	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	1,127.20
2.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01	TARRAJEO		
02.02.01.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	3,592.70
02.02.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXT. A PARTIR 2do.PISO	m2	1,091.50
02.02.01.03	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	491.6
02.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	1,554.50
02.02.01.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	732.8
02.02.01.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	38.6
02.02.02	VESTIDURA		

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
02.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES	m	589.3
02.02.02.02	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS MEZCLA C:A 1:2	m	628.7
02.02.02.03	VESTIDURA DE FRIZOS	m	396.3
02.02.03	BRUÑA		
02.02.03.01	BRUÑA DE 2"	m	18
02.02.03.02	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	6,982.80
2.03	CIELO RASOS		
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	3,112.70
02.03.02	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERAS	m2	100.1
2.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	CONTRAPISO		
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	2,112.00
02.04.01.02	CONTRAPISO ADICIONAL DE 50 mm	m2	68
02.04.02	PISOS		
02.04.02.01	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	m2	433.5
02.04.02.02	PISO DE CEMENTO PUL. 4" C/F.PISO	m2	224.1
02.04.02.03	PISO DE PORCELANATO DE 0.45x0.45 COLOR GRIS EN SS. HH	m2	136.4
02.04.02.04	PISO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60 PARA PISOS INTERIORES	m2	1,975.60
02.04.02.05	POYO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO PULIDO E=0.10m	m2	19.2
02.04.02.06	PISO FROTACHADO PARA PLATAFORMA DEPORTIVA $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ Esp.=6"	m2	609
02.04.02.07	PLATAFORMA DEPORTIVA - ACERO DE REFUERZO	kg	2,754.40
02.04.03	CANALETA		
02.04.03.01	CANALETA "MEDIA CAÑA" EN CIRCULACION	m	248.9
02.04.03.02	CANALETA "MEDIA CAÑA" DE ESP.=20 CM	m	348.3
02.04.04	VEREDA Y PATIO		
02.04.04.01	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm^2 E=4" FROT.Y BRUÑADO	m2	1,158.20
02.04.04.02	PATIO DE CONCRETO 175 KG/CM^2 e=5" FROT Y BRUÑADO	m2	1,353.00
02.04.05	RAMPAS		
02.04.05.01	RAMPAS DE CONCRETO 175 KG/CM^2 BRUÑADO S/DISEÑO	m2	137.3
02.04.06	SARDINELES		
02.04.06.01	SARDINEL H=40cm, CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$,TARRAJEADO	m	403.9
02.04.06.02	SARDINEL H=40cm TARRAJEADO y ENCHAPE CON CERAMICA	m	4
02.04.06.03	SARDINEL H=50cm , CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m	241.7
02.04.06.04	SARDINEL H=70cm , CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m	170.9
02.04.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	510.2
2.05	CONTRAZOCALOS		
02.05.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H= 10cm	m	70.6
02.05.02	CONTR.S/COLOREAR H=10 cm MZ 1:2 e=1.5 cm	m	1,002.80
02.05.03	CONTR.S/COLOREAR H=20 cm MZ 1:2 e=1.5 cm	m	799.5
2.06	ZOCALOS		
02.06.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.45x0.45	m2	491.6

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
2.07	REVESTIMIENTO DE GRADAS y ESCALERAS		
02.07.01	REVEST. DE GRADAS CON CEMENTO PULIDO COLOR ROJO	m2	81.2
02.07.02	REVEST. DE GRADERIAS CON CEMENTO SEMI-PULIDO	m2	111.2
02.07.03	REVEST. DE GRADAS CON CEMENTO PULIDO (PASO =0.375. C/PASO =0.20M)	m	14.4
02.07.04	REVEST. C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	m	262.9
02.07.05	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS	m	127
2.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.08.01	PUERTA		
02.08.01.01	PUERTA CN C/TABLEROS MADERA	m2	83.4
02.08.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA 6MM -INTERIORES	m2	61.8
02.08.01.03	PUERTA CEDRO CLOSEP Y MUEBLE BAJO	m2	7.9
02.08.01.04	PTA.CN C/TRIP. 9mm (1.4x0.6) CAB.SSHH.	m2	8.4
02.08.02	TABIQUERIA		
02.08.02.01	TAB.C/TRIPLAY 4mm H=2.70m	m2	14.9
02.08.03	MUEBLES		
02.08.03.01	DIVISION CON PLACA AGLOMERADA MELAMINICA E=18MM. INC. ARMAZON EN SS.HH.	m2	1.8
2.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.09.01	PUERTAS		
02.09.01.01	PUERTA INGRESO PRINCIPAL C/PERFILES 3/16"	m2	13.5
02.09.01.02	PUERTA METALICA CUARTO DE MAQUINAS	und	1
02.09.02	VENTANA		
02.09.02.01	VENTANA TIPO REJA	m2	1.1
02.09.02.02	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO	m2	522.1
02.09.03	PASAMANOS		
02.09.03.01	PASAMANO AISLADO DE TUBO F°G° DE 1 1/2" EN SS. HH	m	21.8
02.09.03.02	PASAMANO DE TUBO F°G° DE 2" EN ESCALERA	m	67
02.09.03.03	PASAMANO DE TUBO F°G° DE 2" EN RAMPA	m	194.8
02.09.04	CANTONERA		
02.09.04.01	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	208.8
02.09.05	REJAS		
02.09.05.01	REJAS METALICAS EXTERIORES	m2	11.9
02.09.05.02	REJAS METALICAS PARA CANAL	und	2
02.09.06	ACCESORIO DE CISTERNA y TANQUE ELEVADO		
02.09.06.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1" TQE. ELEVADO	m	10.1
02.09.06.02	ROMPE AGUA	und	3
02.09.06.03	ESCALERA GATO DE ALUMINIO EMPOTRADA P/CISTERNA	und	2
02.09.06.04	TAPA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	und	1
02.09.06.05	TAPA METALICA PARA CISTERNA	und	1
02.09.06.06	MANGUITO PVC-SAL D=1 1/2"x10 CM, FIERRO DE 1/2" x80 cm	und	6
2.1	CERRAJERIA		
02.10.01	BISAGRA		

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
02.10.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	152
02.10.01.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3 1/2" PESADA EN PUERTA	pza	120
02.10.01.03	BISAGRA ALUMINIZADA DE 2 1/2" PESADA EN PUERTA Y VENTANA	pza	30
02.10.02	CERRADURA		
02.10.02.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	37
02.10.02.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	pza	24
02.10.02.03	CERRADURA TIPO POMO CON PESTILLO	pza	26
02.10.03	CERROJO		
02.10.03.01	CERROJO ZIG-ZAG CON RODILLO	pza	80
02.10.03.02	CERROJO DE 3"	pza	10
02.10.04	ACCESORIOS DE CIERRE		
02.10.04.01	CANDADO TIPO FORTE 60 mm.	pza	6
02.10.04.02	PICAPORTE DE 6", DE FIERRO	pza	3
02.10.04.03	MANIJA DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	pza	36
2.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.11.01	VIDRIO C.CRUDO DE 6 mm INCOLORO+ LAMINA SEGURIDAD DE 4 MICRAS	p2	7,772.90
2.12	PINTURA		
02.12.01	SELLADO		
02.12.01.01	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	5,035.70
02.12.02	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES		
02.12.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	4,227.10
02.12.02.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	m2	5,035.30
02.12.02.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA A PARTIR DEL 2DO PISO	m2	1,081.70
02.12.02.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	11.6
02.12.02.05	PINTADO EN MURAL PORTADA	m2	31.7
02.12.03	PINTURA DE PUERTAS		
02.12.03.01	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	m2	319.2
02.12.03.02	PINT. ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS- PORTON Y CERCO DE MALLA	m2	35
02.12.04	PINTURA DE CONTRAZOCALO Y BARANDAS		
02.12.04.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.10	m	1,002.80
02.12.04.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.20	m	921.3
02.12.04.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN SARDINEL/PATIO/AREA DE JUEGO/JARDIN	m	68.4
02.12.04.04	PASAMANO ESMALTE 2 MANOS EN BARANDA	m	261.8
02.12.05	OTRAS PINTURAS		
02.12.05.01	MURO SOLAQUEADO	m2	2,083.60
02.12.05.02	PINTURA DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	m	297.9
2.13	SEMBRADO DE GRASS		
02.13.01	GRASS NATURAL		
02.13.01.01	PREPARACION DE SUELO	m2	158.2
02.13.01.02	COLOCACION DE TERRENO DE CULTIVO	m2	158.2
02.13.01.03	SEMBRADO DE GRASS	m2	158.2

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
02.13.01.04	SEMBRADO DE PLANTONES	und	12
2.14	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
02.14.01	MESA C.A. REVESTIDO CON CERAMICA PARA OVALINES	m2	8.6
02.14.02	MESA C.A. REVESTIDO CON CERAMICA PARA LAVADERO	m2	14.7
02.14.03	MESA C.A. REVESTIDO CON CERAMICA EN COCINA	m2	2.4
02.14.04	BANCAS DE MADERA	und	2
02.14.05	BANCAS DE DESCANSO	und	19
02.14.06	ASTA DE BANDERA TIPICO	und	1
02.14.07	PORTICO MULTIUSO - LOSA DEPORTIVA	und	2
02.14.08	TUBO CET VOLEY INC. RED Y DADOS CONCRETO	und	1
02.14.09	LETRAS TARRAJEADAS y PINTADAS EN PORTADA	jgo	1
02.14.10	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	glb	1
02.14.11	GRUTA	und	1
3	SEÑALIZACION y EVACUACION		
3.01	SEÑALIZACION	und	21
3.02	SEÑALIZACION DE EVACUACION	und	120
3.03	EXTINTORES	und	5
3.04	LUCE DE EMERGENCIA	und	44
3.05	DETECTOR DE HUMO	und	9
3.06	SIRENA SONORA	und	1
4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD P/ADULTO (NAC. BLANCO	und	7
04.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA PARA MINUSVALIDO (NAC. BLANCO)	und	10
04.01.03	URINARIO DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR INC. GRIFERÍA	und	8
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL BLANCO	und	1
04.01.05	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA	und	14
04.01.06	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN INC GRIFERIA TIPO PALANCA P/MINUSVALIDO	und	10
04.01.07	LLAVE 1/4 DE GIRO DE BRONCE PARA DUCHA	und	4
04.01.08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 21"X25"	und	8
04.01.09	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOBLE POZA C/ESCURRIDERA	pza	2
4.02	INSTALACIONES SANITARIAS - DESAGUE		
04.02.01	SALIDA DE DESAGUE		
04.02.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 2"	pto	49
04.02.01.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 4"	pto	17
04.02.01.03	SALIDA PARA VENTILACION	pto	21
04.02.02	REDES DE DERIVACION		
04.02.02.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 2" RED EXTERIOR	m	170.4
04.02.02.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 3" RED INTERIOR	m	29.6
04.02.02.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 4" RED EXTERIOR	m	53.8
04.02.03	REDES COLECTORAS DE DESAGUE		

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
04.02.03.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 2" RED EXTERIOR	m	2.6
04.02.03.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE Ø 4" RED EXTERIOR	m	247
04.02.04	ACCESORIOS DE DESAGUE		
04.02.04.01	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	11
04.02.04.02	SUMIDERO CON REJILLA DE 2"	und	9
04.02.04.03	SUMIDERO 2"	und	10
04.02.04.04	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC	und	18
04.02.05	CAMARAS DE INSPECCION		
04.02.05.01	CAJA DE REG. 30x60 C/TAPA CONCRETO	und	16
04.02.05.02	CAJA DE REG. 60x60 C/TAPA CONCRETO	und	5
04.02.06	VARIOS EN DESAGUE		
04.02.06.01	PASE TUB. SCH-40 ø4" (L=0.30M)	und	8
04.02.06.02	PASE TUB. SCH-40 ø6" (L=0.30M)	und	5
4.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - ø1/2" PVC-R	pto	56
3403.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.03.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"/P. INTERIORES	m	260.8
04.03.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"/P. INTERIORES	m	47.1
04.03.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA		
04.03.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" /P. EXTERIORES	m	97.2
04.03.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" /P. EXTERIORES	m	103.5
04.03.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" /P. EXTERIORES	m	127.2
04.03.03.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" /P. EXTERIORES	m	9
04.03.04	LLAVES y VALVULAS		
04.03.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	20
04.03.04.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	2
04.03.04.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	3
04.03.04.04	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	und	3
04.03.05	VARIOS EN AGUA FRIA		
04.03.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE CERAMICA Y TAPA METALICA	und	17
04.03.05.02	CAJA DE VALVULA EN PISO 0.45x0.45m	und	2
04.03.05.03	PASE TUB. SCH-40 ø2" (L=0.30M)	und	2
04.03.05.04	PASE TUB. SCH-40 ø3" (L=0.30M)	und	7
04.03.06	INSTALACIONES PARA CISTERNA y TANQUE ELEVADO		
04.03.06.01	TUBERIA DE F°GDO 1"	m	18
04.03.06.02	VALVULA DE INGRESO CON BOYA DE 2"	und	1
04.03.06.03	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	und	1
04.03.06.04	VALVULA FLOTADORA 1"	und	1
04.03.06.05	VALVULA DE PIE C/CANASTILLA DE BRONCE DE 1 1/4"	und	2
04.03.06.06	CAJA DE VALVULA BYPASS DE CONCRETO CON TAPA	und	2

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
04.03.06.07	EQUIPO DE BOMBEO, 2 ELECTROBOMBAS 0.5HP (6m³ y 3m³)	und	2
04.03.06.08	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo tanque ø2"	und	1
04.03.06.09	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo ø3"	und	1
04.03.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.07.01	REDES COLECTORAS EN DRENAJE PLUVIAL		
04.03.07.01.01	TUBERIA DE PVC -SAP 4"	m	74.4
04.03.07.01.02	TUBERIA DE PVC -SAP 10"	m	78.8
04.03.07.02	CANALETA y REJILLA		
04.03.07.02.01	CANALETA CONC. F'c= 175 kg/cm2 P/EVAC. PLUVIAL esp.= 10 cm h= Var.	m	470.3
04.03.07.02.02	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	377.2
04.03.07.02.03	REJILLA METALICA EN SALIDA	und	2
04.03.07.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS REMOVIBLES	und	136
04.03.07.03	MONTANTES		
04.03.07.03.01	MONTANTE Y/O VENTILACION DE PVC SAP Ø 4" EN FALSA COLUMNA	m	300
04.03.08	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.03.08.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT	m3	64.3
04.03.08.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m3	56.3
04.03.09	PRUEBA HIDRAULICA		
04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA POTABLE	glb	1
5	SISTEMA DE GAS		
5.01	PUNTO DE GAS CON DOS SALIDAS - COBRE	pto	5
5.02	SUMINISTRO E INST.EQUIPO SOL-GAS 100(2BAL)	und	4
5.03	REJILLA DE MARCO DE FIERRO EN CANALIZACION	m	100.4
5.04	ACCESORIOS DE FIJACION EN CANALIZACION DE REDES DE GAS	m	45
5.05	TUBERIA DE F°GDO. 1/2" PARA GAS	m	116
5.06	PRUEBA DE HERMETICIDAD	glb	1
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.01	SALIDA DE ALUMBRADO, FUERZA y SEÑALES DEBILES		
06.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	303
06.01.02	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) EN TIJERAL	pto	6
06.01.03	SALIDA PARA SPOT-LIGHT	pto	8
06.01.04	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	25
06.01.05	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	126
06.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON LINEA A TIERRA ADOSADO VIGA	pto	19
06.01.07	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	25
06.01.08	SALIDA DE TOMACORRIENTE CON LLAVE BIPOLAR	pto	21
06.01.09	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1
06.01.10	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	44
06.01.11	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	112
06.01.12	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	53
06.01.13	INTERRUPTOR DE 02 GOLPE	pto	24

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
06.01.14	INTERRUPTOR DE 03 GOLPE	pto	2
06.01.15	INTERRUPTOR CONMUTACION DE 01 GOLPE	pto	8
06.01.16	INTERRUPTOR CONMUTACION DE 02 GOLPE	pto	14
06.01.17	POZO PUESTA A TIERRA-2004 P-1 (R<15 Ohms)	und	13
6.02	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		
06.02.01	SALIDA PARA TIMBRE	pto	1
06.02.02	SALIDA PARA RED DATA	pto	113
06.02.03	SALIDA PARA TV - CABLE	pto	22
06.02.04	SALIDA PARA VIDEO	pto	22
06.02.05	SALIDA PARA CAMPANILLA TIMBRE	pto	1
06.02.06	SALIDA PARA DETECTOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	9
06.02.07	SALIDA PARA PULSADOR Y CAMPANILLA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	9
06.02.08	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	3
06.02.09	SALIDA DE TELEFONO y/o INTERCOMUNICADORES	pto	4
4.03	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m3	31.2
04.03.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m3	29.6
04.03.03	TUBERIA PVC-P 20mm	m	2,362.20
04.03.04	TUBERIA PVC-P 25mm	m	449.8
04.03.05	TUBERIA PVC-P 40mm	m	176.4
04.03.06	TUBERIA PVC-P 50mm	m	25
04.03.07	TUBERIA PVC-P 70mm	m	60
04.03.08	SALIDA TRIFASICO	pto	1
4.04	CAJAS DE PASE		
04.04.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL CON TAPA CIEGA 100X55 MM	und	42
04.04.02	CAJA DE PASE F°G° 100 x 100 x 50 MM	und	10
04.04.03	CAJA DE PASE F°G° 150 x 150 x 100 MM	und	34
04.04.04	CAJA DE PASE F°G° 200 x 200 x 100 MM	und	11
04.04.05	CAJA DE PASE F°G° 250 x 250 x 100 MM	und	67
4.05	TABLERO Y CUCHILLAS (LLAVES)		
04.05.01	TABLERO TD - 01	und	1
04.05.02	TABLERO TD - 02	und	1
04.05.03	TABLERO TD - 03	und	1
04.05.04	TABLERO TD - 04	und	1
04.05.05	TABLERO TD - 05	und	1
04.05.06	TABLERO TD - 06	und	1
04.05.07	TABLERO TD - 07	und	1
04.05.08	TABLERO TD - 08	und	1
04.05.09	T.G.	und	1
4.06	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES		
04.06.01	N2XOH(3-1x150+1x50(N)+1x50(T))mm2 -70mm Ø PVC-P	m	65

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO
04.06.02	N2XOH(3-1x70+1x70(N)+1x70(T))mm2 - 70mmØ PVC-P	m	107.4
04.06.03	N2XOH[3-1x50+1x50(N)1x150(T)]mm2 -50mm ØPVC-P	m	84.4
04.06.04	N2XOH(3-1x25+1x25(N)+1x25(T))mm2	m	312.1
04.06.05	N2XOH(1x6+1x6(N)+1x6(T))mm2 - 25mm PVC-P	m	303.8
04.06.06	CABLE COBRE DESNUDO 1X10mm2, Ø 20mm PVC-P	m	195.1
4.07	PARARRAYOS		
04.07.01	PARARRAYO C/DISPOSITIVO D/CEBADO C/03 P/TIERRA, ADOSADO	und	1
04.07.02	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 9 m.PARARRAYO	und	1
04.07.03	PRUEBA ELECTRICA VARIAS	glb	1
4.08	ARTEFACTOS		
04.08.01	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON TRES LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA DE ALUMINIO, SIMILAR AL TIPO RAS-3X36, INCLUYE ACCESORIOS	und	105
04.08.02	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA DE ALUMINIO, SIMILAR AL TIPO RAS-2X36, INCLUYE ACCESORIOS	und	141
04.08.03	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO CON DIFUSOR ACRILICO PRISMATICO SIMILAR AL TIPO GENIUS 2x36	und	1
04.08.04	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO, CON DIFUSOR DE PLASTICO, CON LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W, ALTO FACTOR Y CON BALASTRO ELECTRONICO	und	61
04.08.05	ART. BRAQ. C/SOCKET DE PORCELANA Y LAMP. 50W	und	25
04.08.06	ART. BRAQ. SPOT LIGTH, CON 01 LAMPARA LED DE 10W	und	8
04.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE FAROLA ESFERICA CON LAMPARA DE 70 W	und	10
04.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 75 W	und	4
04.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE HM 400 W	und	6
04.08.10	BRAQUETE REFLECTOR CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS DE 2 x 18W, SIMILAR A RSP - 218	und	4
4.09	VARIOS		
04.09.01	BUZONETA DE REGISTRO PARA PASE DE CABLE	und	12
04.09.02	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANF 220/12V	und	1
04.09.03	ESTABILIZADOR 15 KVA 3Ø 380/220 Voltios	und	1
04.09.04	CONEXION A MEDIDOR	glb	1
4.1	LINEA DE TRANSMICION DE MEDIA TENSION		
04.10.01	LINEA DE MEDIA TENSION	m	150
04.10.02	COLOCACION DE TRANSFORMADOR	und	1
06.10.03	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MEDIA TENSION	UND	1

6 SITUACION ACTUAL

La Entidad, ha programado el financiamiento para la ejecución de la obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA. Actualmente la Unidad Productora no brinda servicios, pues su infraestructura ha sufrido daños, y otros se encuentran totalmente deteriorados.

7 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La inversión consiste en mejorar la unidad productora I.E CIRO ALEGRIA, dicha Infraestructura fue afectada por el paso de los años y sismología, así como el deterioro propio de la misma.

Por tal motivo, en la obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Se ha proyectado los siguientes trabajos:

Recuperar 13 aulas funcionales, construcción de ambientes complementarios, construcción de bloque de acompañamiento y consejería, construcción de ambientes de gestión administrativa y servicios generales, construcción de ambientes servicios higiénicos, construcción de obras exteriores, deportes y otros, medidas de reducción de riesgo, adquisición de mobiliario y equipamiento

8 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la inversión: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA, asciende a **S/ 13 712 777,19 (Trece millones setecientos doce mil setecientos setenta y siete y 19/100 soles)**. Vigentes al mes de septiembre del 2022, incluye el costo directo, gastos generales (10%), utilidad (10%), Impuesto General a las Ventas (IGV 18%) y equipamiento:

CUADRO RESUMEN DE EJECUCION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 9,065,683.20
2	Costo Directo	S/ 9,065,683.20
3	Gasto Generales	S/ 906,568.32
4	Utilidad (10%)	S/ 906,568.32
5	Subtotal	S/ 10,878,819.84
6	IGV (18%)	S/ 1,958,819.84
7	Costo de Obra	S/ 12,837,00.41
8	Mobiliario escolar	S/ 359,269.53
9	Adquisición de equipamiento	S/ 516,500.25
	TOTAL : MONTO DE OBRAS CIVILES + EQUIPAMIENTO	S/ 13,712,777.19

VALOR REFERENCIAL S/ 13'712,777.19 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES)

9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de trescientos (300) días calendarios.

10 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por contratación indirecta (por contrata), bajo el sistema a suma alzada

11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Sera ejecutado por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, con recursos del FONDES.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases de los procesos de selección.

- ✓ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Base y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- ✓ El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos conceptos.
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- ✓ Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- ✓ Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante el Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El Contratista velará la correcta ejecución con las medidas de seguridad según la normativa vigente, así como el cumplimiento de los protocolos ANTICOID 19 durante la ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- ✓ El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- ✓ El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- ✓ Así mismo ejecutara la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el contratista de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una Declaración jurada de utilizar madera extraída bajo un plan de manejo Forestal.
- ✓ El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los aquí listados.
- ✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento. Acreditara su participación exclusiva para el proceso mediante declaración Jurada.

A. DEL PERSONAL

- ✓ El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que será responsables de la dirección técnica de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (ingeniero residente)

- ✓ El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución
- ✓ El contratista deberá emplear personal técnico calificado acreditado exigido en el expediente que son de la zona, obreros especializados demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a los dispuesto en el D.S N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

B. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases y/o expediente técnico y en el presente requerimiento que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos en caso que estas sea propias o alquiladas y se encuentran ya disponibles en la zona donde se ejecutara la obra, por lo que el contratista deberá aportar la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente requerimiento y bases que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnicas y económica que los justifique.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

13 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

- ✓ Deberá contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.
- ✓ No deberá estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Deberá contar con experiencia de 1.00 vez el valor referencial en la ejecución de obras cuya naturaleza sea de mejoramiento, ampliación, reparación, reposición y/o recuperación en infraestructura pública de educación básica regular primario y/o secundario, que cuenten con al menos los siguientes componentes o partidas: demolición y/o desmontaje, losa multiusos o multideportiva, techos y/o coberturas, sistema de drenaje y/o evacuación de aguas pluviales, estructuras de concreto armado y equipamiento y capacitación; durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ✓ Deberá contar con solvencia económica, la cual deberá ser demostrada con una línea de crédito emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS equivalente a 0.2 veces el valor referencial.
- ✓ Deberá contar como mínimo con los siguientes: sistemas de gestión basadas en estándares internacionales tales como: Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001) y Antisoborno (ISO 37001).
- ✓ Para el postor en la condición de Personal Natural deberá adjuntar copia simple del DNI y copia simple de Ficha Ruc.
- ✓ Para el postor en la condición de Personal Jurídica se deberá adjuntar vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por SUNARP con una antigüedad no menor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- ✓ De conformidad con el numeral 49.5 de artículo 49 del RLCO, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para los integrantes del consorcio:
 - 1) El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes

C. PROFESIONAL CLAVE

Profesional Clave	Formación profesional	Experiencia en la especialidad
Ing. Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Obra y/o Asistente de Supervisor en Obras que brindan servicios de educación básica regular.
Asistente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como asistente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o residente de obra y/o supervisor de Obras de edificaciones.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ing. Seguridad y/o Civil y/o Agrícola y/o Ambiental	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en seguridad de obra en general
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Arquitectura de obras en general.
Especialista en Costos y Metrados	Ing. Civil y/o Arquitecto y/o agrícola	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en metrados, costos y/o presupuestos en obras en general.
Ing. Sanitario	Ing. Civil y/o Sanitario y/o agrícola	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en instalaciones sanitarias o similares en obras de edificaciones
Ing. Electricista	Ing. Civil y/o Electricista y/o mecánico eléctrico	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en instalaciones eléctricas o similares en obras de edificaciones

Acreditación personal clave:

- ✓ La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ Se deberá presentar una carta compromiso notarial, en la que se comprometa a asumir el Cargo para el que se designa de manera exclusiva, para la presentación de la oferta.
- ✓ La colegiatura y certificado de habilidad se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el Extranjero.
- ✓ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

D. EQUIPAMIENTO MINIMO ESTRATEGICO

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del proyecto:

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE 11 P3 18 HP	UND	2
2	WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP 2 BALDES	UND	1
3	SIERRA CIRCULAR	UND	1
4	CEPILLADORA ELECTRICA	UND	1
5	CAMION VOLQUETE DE 6 M3	UND	1
6	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. 350 AMP.	UND	2
7	ANDAMIO METAL TABLAS DE ALQUILER	UND	2
8	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	UND	3
9	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375	UND	1
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	2
11	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	UND	1
13	MARTILLO NEUMATICO 25/29 KG	UND	1
14	VIBRADOR A GASOLINA DE 1 1/4", 4 HP	UND	2
15	APISONADOR TIPO CANGURO DE VIBRAD. 5.5 HP	UND	2
16	TEODOLITO	UND	1
17	ESTACION TOTAL	UND	1

Acreditación equipamiento mínimo estratégico:

- ✓ Copia de documentos que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14 PENALIDADES

A. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

B. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	MITAD (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de Ausencia del personal.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del Periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	MITAD (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador de obra, del Equipo de Ejecución de Obras
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual	MEDIA (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra	Según informe del Coordinador de obra, del Equipo de Ejecución de Obras

15 DE LA SUBCONTRATACION

Según lo dispuesto en el Art. 35 de La Ley de Contrataciones del Estado, El Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la Obra con autorización expresa de LA ENTIDAD no eximiendo al Contratista de la responsabilidad total de la misma. De darse el caso de la subcontratación, el subcontratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el citado dispositivo legal.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El Contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD por los actos u omisiones de los subcontratistas y de las personas directamente e indirectamente empleadas por él. LA ENTIDAD no tiene trato directo con éstos, a quienes considerarán personas dependientes del Contratista.

16 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Sera ejecutado por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, con recursos del FONDES.

17 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por contratación indirecta (por contrata), bajo el sistema de suma alzada

18 BASE LEGAL

La modalidad de ejecución es por contratación indirecta (por contrata), bajo el sistema de precios unitarios.

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo No 344.2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, TUO de la ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo No 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley No 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

19 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se da en el contexto de la Pandemia por el COVID 19, y sus lineamientos fijan las acciones necesarias para la preservación de la salud de los trabajadores vinculados a la obra. En el presente plan define el nivel de exposición a los que están sometidos los trabajadores vinculados al contratista, indicando además cuales son los procedimientos obligatorios para la prevención del COVID 19. Así mismo se han definido los métodos a ser usados para la identificación de sintomatología de dicho virus, y se plantea las medidas necesarias para su prevención.

A. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19 en la OBRA.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de las Oficinas y ambientes a cargo del contratista, empleando los siguientes insumos y materiales:

- 1) Lejía
- 2) Detergente
- 3) Trapeadores
- 4) Paños de limpieza desechables
- 5) Guantes de Jefe
- 6) Bolsas plásticas de basura
- 7) Atomizadores
- 8) Alcohol

Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados son los siguientes:

- 1) Pisos.
- 2) Mobiliarios de Oficina.
- 3) Manijas de Puertas.
- 4) Ventanas.
- 6) Teléfonos Celulares.
- 7) Teclados.
- 8) Equipos, Mobiliario y otros de constante manipulación.

Considerando la afluencia de personas, se considera necesario la limpieza y desinfección de los ambientes y las superficies de las sedes institucionales en los siguientes horarios:

- 1) 7.30 am a 8.00 am, antes del ingreso de los trabajadores a sus puestos de trabajo.
- 2) 5.00 pm a 5.30 pm, luego de la salida de los trabajadores.

IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo de manera diaria, se indican las siguientes acciones:

- 1) Medición de temperatura a servidores/as, ciudadanos/as y demás visitantes a la entidad, la cual se realizará empleando 01 termómetro digital a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos de la contratista. Respecto al sistema de colas para la medición de la temperatura, es necesario precisar que el personal deberá alinearse manteniendo una distancia mínima de 2 metros a la persona que se encuentra delante de él o ella.

VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

En cuanto a la vigilancia de comorbilidades, se planifican las siguientes acciones:

- 1) Se implementará el uso de un termómetro digital a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, para detectar cualquier tipo de elevación de la temperatura corporal de los trabajadores, operadores, visitantes, y personas que asistan a cualquiera de las instalaciones en las que se desempeña el trabajador.
- 2) El responsable y asistente del obra, estará a cargo de un cuestionario que se realizará de manera verbal y diariamente a todos los trabajadores relacionados al ATM, con el fin de conocer si en las últimas 24 horas han presentado algún síntoma del COVID 19.

- 3) El personal que tenga condiciones, tales como un IMC >30, sufra de diabetes, hipertensión, o este en el grupo etario que lo posiciona como vulnerable ante el COVID 19, sólo podrá realizar teletrabajo de ser el caso.
- 4) El Postor deberá acreditar un convenio con un policlínico con acreditación en servicios de salud ocupacional para velar por el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar
- 5) Así mismo, todo trabajador estará atento a su condición física y la de sus compañeros de trabajo con el fin de identificar cualquier síntoma que se pueda asociar al COVID 19.

20 ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

22 ADELANTOS¹⁸

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará dos adelantos directos por el 5% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el primer desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos dentro de los ocho (08) días siguientes a la entrega del primer adelanto²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.²¹.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

21 VALORIZACIONES

El periodo de valorizaciones será mensual y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, en cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de recepcionada la valorización.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

- **Análisis de Riesgos.**

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

- **Planificar la Respuesta de Riesgos**

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

- **Asignación de Riesgos.**

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Buenos Aires requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Buenos Aires a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

22 VALORIZACIONES PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computándose desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentarse el comprobante respectivo.

23 RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

EL Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento. Acreditara su participación exclusiva para el proceso mediante declaración Jurada.

24 CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

25 POLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las Pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Póliza de SCTR para los trabajadores
- b) Póliza de Caución, de ser el caso

26 RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento, La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso, se le aplican las penalidades correspondientes

27 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del RLCE. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte controvertida.

28 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Se registran los eventos importantes en cuaderno de obra digital.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE 11 P3 18 HP</td><td>UND</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP 2 BALDES</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>SIERRA CIRCULAR</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CEPILLADORA ELECTRICA</td><td>UND</td><td>1</td></tr></tbody></table>	ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE 11 P3 18 HP	UND	2	2	WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP 2 BALDES	UND	1	3	SIERRA CIRCULAR	UND	1	4	CEPILLADORA ELECTRICA	UND	1		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																				
1	MEZCLADORA DE 11 P3 18 HP	UND	2																				
2	WINCHE ELECTRICO DE 3.6 HP 2 BALDES	UND	1																				
3	SIERRA CIRCULAR	UND	1																				
4	CEPILLADORA ELECTRICA	UND	1																				

5	CAMION VOLQUETE DE 6 M3	UND	1
6	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. 350 AMP.	UND	2
7	ANDAMIO METAL TABLAS DE ALQUILER	UND	2
8	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	UND	3
9	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375	UND	1
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UND	2
11	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	UND	1
13	MARTILLO NEUMATICO 25/29 KG	UND	1
14	VIBRADOR A GASOLINA DE 1 1/4", 4 HP	UND	2
15	APISONADOR TIPO CANGURO DE VIBRAD. 5.5 HP	UND	2
16	TEODOLITO	UND	1
17	ESTACION TOTAL	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- a) Residente de Obra:**
Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado.
Participación con presencia efectiva a tiempo completo.
- b) Asistente de Obra:**
Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado.
Participación con presencia efectiva a tiempo completo.
- c) Especialista en Seguridad y Salud en Obra:**
Profesional en Ing. Seguridad y/o Civil y/o Agrícola y/o Ambiental, titulado.
Participación con presencia efectiva a tiempo completo.
- d) Especialista en Arquitectura:**
Profesional en Arquitecto.
Participación con presencia efectiva a tiempo parcial.
- e) Especialista en Costos y Metrados:**
Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto y/o Agrícola
Participación con presencia efectiva a tiempo completo
- f) Ing. Sanitario:**
Profesional en Ing. Civil y/o Sanitario y/o Agrícola
Participación con presencia efectiva a tiempo parcial.
- g) Ing. Electricista:**
Profesional en Ing. Civil y/o Electricista y/o mecánico eléctrico

Participación con presencia efectiva a tiempo parcial.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Profesional Clave	Formación profesional	Experiencia en la especialidad
Ing. Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Obra y/o Asistente de Supervisor en Obras que brindan servicios de educación básica regular.
Asistente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como asistente de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o residente de obra y/o supervisor de Obras de edificaciones.
Ing. Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ing. Seguridad y/o Civil y/o Agrícola y/o Ambiental	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en seguridad de obra en general
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Arquitectura de obras en general.
Especialista en Costos y Metrados	Ing. Civil y/o Arquitecto y/o agrícola	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en metrados, costos y/o presupuestos en obras en general.
Ing. Sanitario	Ing. Civil y/o Sanitario y/o agrícola	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en instalaciones sanitarias o similares en obras de edificaciones
Ing. Electricista	Ing. Civil y/o Electricista y/o mecánico eléctrico	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en instalaciones eléctricas o similares en obras de edificaciones

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a mejoramiento, ampliación, reparación, reposición y/o recuperación en infraestructura pública de educación básica regular primario y/o secundario, que cuenten con al menos los siguientes componentes o partidas: demolición y/o desmontaje, losa multiusos o multideportiva, techos y/o coberturas, sistema de drenaje y/o evacuación de aguas pluviales, estructuras de concreto armado y equipamiento y capacitación; durante los últimos (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p>

²³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	95 ²⁴ puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁵
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con al menos una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>Acredita una (01) práctica en sostenibilidad 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de infraestructura educativa^{27 28}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>ratificación del sistema de gestión de la responsabilidad socia</p>	

²⁴ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁵ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁶ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁵
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considera infraestructura educativa^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁷.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p>	

³² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁵
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011⁴⁰ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Educativa^{41 42}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁴, y estar vigente⁴⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁷, y estar vigente⁴⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁴⁰ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

⁴¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos²⁵
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁵⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁵¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁵³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

⁵³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁵ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

⁵⁵ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁷.

⁵⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*